

PAQUETE ECONOMICO 2012.

En opinión de:

Lic. Rubén Ortiz.

Medios de Apremio.



Seguimos en nuestro estudio de la Ley de ingresos 2012:

Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.

01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.

01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.

01 (612) 128 9749

Ligas de interés

www.scjn.gob.mx

www.sat.gob.mx

www.tff.gob.mx

Enlaces a servicios

SAE&CIA
SANCHEZ, AGUILAR, ESQUIER & COMPAÑIA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo

Estímulos fiscales

•Acreditamiento del IEPS en la adquisición de diesel para el sector primario y autotransporte deduciéndolo siempre y cuando se adquieran para consumo final como combustible en maquinaria en general, no de vehículos.

•El estímulo a que se refiere el párrafo anterior también será aplicable a los vehículos marinos.

•Las personas que adquieran diesel para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas; podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieron derecho a acreditar

•Acreditamiento del 50% de la cuota erogada por el uso de red de autopistas a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado.

Exenciones

•En el Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN) tratándose de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables, así como de los eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno

•En derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural



En espera de la presente información sea de utilidad para su empresa, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.

www.sae-cia.com